

---

PG12

PROCEDIMIENTO:  
PRÁCTICAS EXTERNAS

---

## Contenido

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:.....	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:.....	3
5. REGISTROS: .....	10

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA Y FECHA</b>
Elaborado:	Técnico de Calidad	Laura Vila	14/06/2023
Revisado:	Carreras Profesionales	Marta Izquierdp	14/06/2023
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M <sup>a</sup> Cruz	14/06/2023

<b>VERSIÓN</b>	<b>CONTROL DE MODIFICACIONES</b>	<b>FECHA</b>
01	Versión original	03/10/2022
02	Cambio formato	01/12/2022
03	Actualización de procesos y nueva codificación de convenios	13/04/2023
04	Nueva codificación de convenios	14/06/2023

**RESPONSABLE DEL PROCESO: Carreras Profesionales**

## 1. OBJETO:

Describir como los Centros de UNIE gestionan las prácticas externas recogidas en la memoria verificada, así como el modo en que se lleva a cabo la evaluación.

## 2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación a las prácticas académicas externas del conjunto de títulos de la Universidad.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio europeo de Educación Superior (ENQA).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Última versión de las Memorias de los Títulos.
- Guías docentes de las asignaturas de prácticas académicas externas.
- Convenio marco de cooperación educativa de la Universidad.
- Normativa de Prácticas Externas Curriculares.
- Normativa de Prácticas Externas Extracurriculares.
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

## 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

### 4.1 Prácticas externas curriculares:

Se entiende por prácticas externas curriculares las actividades de carácter formativo integradas en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial o propia que son realizadas por los estudiantes en empresas, instituciones y entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, que les permita la aplicación práctica de

los conocimientos adquiridos en su formación académica, la adquisición de competencias para el ejercicio de la actividad profesional y su incorporación al mercado laboral.

#### **4.2 Convenios de Cooperación Educativa:**

Para la realización de prácticas externas curriculares la UNIE suscribirá con las empresas, instituciones y entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, un convenio de cooperación educativa.

En el convenio de cooperación o sus anexos, se contendrán al menos los siguientes extremos:

- a) El proyecto formativo.
- b) El régimen de permisos conforme a la legislación vigente.
- c) Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica causada por incumplimiento.
- d) En su caso, el régimen de suscripción y pago de seguros requeridos, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, o garantía financiera equivalente.
- e) En su caso, la existencia de bolsa o ayuda a los estudios de los estudiantes y forma de satisfacción.
- f) Protección de datos y régimen de confidencialidad.
- g) Los procedimientos de resolución de conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas.
- h) La regulación del reconocimiento a la labor realizada por los tutores del centro de prácticas.

El Dpto. de Carreras Profesionales se encargará de publicar las ofertas de prácticas externas académicas a través de diferentes vías:

- Informando directamente a los estudiantes matriculados en la asignatura de Prácticas Académicas Externas de la titulación.
- A través de la intranet de los Centros.
- A través de los Responsables de Prácticas Externas.

En la oferta publicada se reflejará, como mínimo, los siguientes datos:

- Titulación o titulaciones a las que van dirigidas.
- Empresa: Razón social o nombre de la empresa, localidad, centro y dirección donde se realizarán las prácticas académicas externas. Nombre del tutor de la empresa.

- Fecha de comienzo y fin de las prácticas académicas externas.
- Duración total y número de horas diarias de dedicación a las prácticas académicas externas.
- Actividades a desarrollar.
- Requisitos exigidos por la empresa a los estudiantes.

*La sistemática de codificación de convenios será la siguiente:*

*23000001-CódigoSectorActividad*

*23: Año en vigor*

*000001: número de convenio correlativo (no se reiniciará la cuenta al cambiar de año, sino que será sumatorio, ej: 23000001, 23000002, 24000003)*

<b>Código</b>	<b>Sector de actividad</b>	<b>AREA CONOCIMIENTO</b>
<b>AUD</b>	Audiovisual/Entretenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes y Humanidades</li> <li>• Ciencias Sociales y Jurídicas</li> </ul>
<b>SAN</b>	Sanidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias de la Salud</li> </ul>
<b>CON</b>	Construcción e Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Arquitectura</li> </ul>
<b>DIS</b>	Diseño Digital/Diseño Gráfico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes y Humanidades</li> </ul>
<b>EDU</b>	Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales y Jurídicas</li> </ul>
<b>ENE</b>	Energía/ Ciencias Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias</li> </ul>
<b>FIN</b>	Financiero y Seguros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales y Jurídicas</li> </ul>
<b>ING</b>	Ingeniería y Ciencias Aplicadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Arquitectura</li> </ul>
<b>JUR</b>	Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales y Jurídicas</li> </ul>
<b>MKT</b>	Marketing y Publicidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes y Humanidades</li> <li>• Ciencias Sociales y Jurídicas</li> </ul>
<b>PRO</b>	Producción y Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Arquitectura</li> </ul>
<b>TEC</b>	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Arquitectura</li> </ul>
<b>LOG</b>	Transporte y Logística	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales y Jurídicas</li> </ul>
<b>TUR</b>	Turismo y Restauración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales y Jurídicas</li> </ul>

*Se considerarán como áreas de conocimiento la siguientes:*

- Artes y Humanidades
- Ciencias

- *Ciencias de la Salud*
- *Ciencias Sociales y Jurídicas*
- *Ingeniería y Arquitectura*

#### **4.3 Matriculación y Gestión de las Prácticas Académicas Externas:**

Para realizar las prácticas externas curriculares, los estudiantes deberán estar matriculados en el módulo o asignatura relativa a prácticas externas dentro del periodo establecido reglamentariamente.

La matrícula y realización de prácticas externas curriculares podrá requerir la superación de un porcentaje mínimo de créditos y/o asignaturas del plan de estudios según se establezca en la titulación. Se realizará en los plazos establecidos.

Las prácticas académicas externas curriculares tendrán la extensión máxima indicada en la memoria de cada título, y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios, salvo que la normativa específica aplicable a la titulación establezca alguna diferencia.

Al inicio del curso académico, los Responsables de Prácticas Externas convocan a los alumnos matriculados a una sesión informativa sobre la guía docente de la asignatura y la Normativa de prácticas externas curriculares.

Una vez que se publica la oferta de prácticas académicas externas, el alumno realiza la solicitud a través de los medios previstos.

Para los programas habilitantes, el Departamento de Carreras Profesionales enviará a los centros las solicitudes recibidas y el centro decidirá si acoge en prácticas al estudiante.

Para los programas no habilitantes el Departamento de Carreras Profesionales enviará a la empresa las solicitudes recibidas y será la empresa la encargada de realizar la selección de los estudiantes.

El Convenio de Cooperación Educativa entre la Empresa y la UNIE, se formalizará cuando el estudiante, con el asesoramiento del departamento de Carreras Profesionales, haya elegido y obtenido el visto bueno de la empresa.

Hasta que el Convenio de cooperación educativa y el Anexo de prácticas no estén firmados por todas las partes involucradas, el estudiante no podrá iniciar las mismas, entendiéndose por esto que no podrá incorporarse a las labores acordadas en el centro de prácticas.

#### **4.4 Desarrollo de las Prácticas Académicas Externas:**

Las prácticas académicas externas curriculares estarán tuteladas por dos tutores: un tutor académico propuesto por la UNIE y un tutor externo designado por la entidad colaboradora.

El tutor académico, en el ámbito de las prácticas curriculares será un profesor preferentemente del área de conocimiento o título en el que se encuentre matriculado el estudiante o afín al área en el que se desarrollan las prácticas.

El tutor externo deberá estar vinculado a la empresa, entidad u organismo que lo designa, y contará con la experiencia profesional y conocimientos necesarios para desempeñar la tutela efectiva de las prácticas del estudiante conforme a las características y competencias correspondientes a cada titulación.

Los estudiantes informarán a los tutores y al Responsable de Prácticas Externas del desarrollo de las prácticas académicas externas en la empresa y de cualquier eventualidad que pueda ocurrir.

Durante el desarrollo de las prácticas académicas externas, los estudiantes elaborarán un informe de evaluación, que contendrá las especificaciones establecidas en la memoria verificada (guía docente correspondiente) y en la Normativa de Prácticas Externas Curriculares. Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante y su tutor externo remitirán los informes de evaluación al tutor académico.

El tutor externo expresará en su informe final el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante y, asimismo, la valoración referente a los aspectos previstos en el proyecto formativo de cada titulación.

Al finalizar las prácticas, el estudiante realizará y presentará al tutor académico a través del campus virtual todas las actividades reflejadas en la guía docente de la asignatura en cuestión para poder ser evaluado, entre ellas una memoria final que contendrá los siguientes extremos:

- a) Datos del estudiante.
- b) Identificación de la entidad colaboradora y dirección del lugar de realización de las prácticas.
- c) Descripción concreta y detallada de las áreas y departamentos asignados y de las tareas desarrolladas.
- d) Valoración de las competencias y conocimientos adquiridos en relación con las tareas desarrolladas.
- e) Identificación de problemas abordados y soluciones planteadas en el contexto de las tareas desarrolladas.

- f) Evaluación de las prácticas y propuestas de mejora.

#### **4.5 Evaluación de las Prácticas Académicas Externas:**

El tutor académico evaluará la práctica realizada, teniendo en cuenta la memoria y los informes presentados por el tutor externo y el estudiante conforme a los criterios de evaluación previstos en el programa formativo, para lo que cumplimentará el informe de valoración de las prácticas del estudiante y el acta correspondiente.

La calificación de las prácticas externas se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 - 10: Sobresaliente
- 9,0 – 10: Matrícula de Honor

En caso de que el estudiante no supere la asignatura en convocatoria ordinaria, realizará de nuevo la memoria de prácticas y la presentará con fecha de 2º convocatoria.

La evaluación de la satisfacción de los alumnos con las prácticas académicas externas, será gestionada por el Vicerrectorado de Calidad, la encuesta realizada a los tutores profesionales será gestionada por el Departamento de Carreras Profesionales.

Los informes de satisfacción de los estudiantes y de los tutores de empresa se enviarán a los responsables de prácticas externas es de las asignaturas de prácticas académicas externas y a las direcciones de las titulaciones para que realicen un análisis y así poder definir los planes de mejora que se consideren oportunos (PG24. Seguimiento Interno Anual de los Títulos Oficiales).

#### **4.6 Prácticas Académicas Externas Extracurriculares**

Este tipo de prácticas se gestionarán directamente desde el Departamento de Carreras Profesionales.

Sólo cuando una oferta no reciba solicitudes de los estudiantes matriculados en las asignaturas de prácticas académicas externas, podrá

ser ofertada como extracurriculares.

Para que un estudiante de los últimos cursos pueda realizar prácticas académicas externas extracurriculares, deberá realizar una solicitud al Departamento de Carreras Profesionales.

El Departamento de Carreras Profesionales enviará a la empresa las solicitudes recibidas y será la empresa la encargada de realizar la selección de los estudiantes.

Una vez que el alumno es seleccionado, y antes de comenzar el periodo de prácticas, el Departamento de Carreras Profesionales se encarga de gestionar la recepción y tramitación de la siguiente documentación:

- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- Anexo al Convenio de Cooperación Educativa.
- Si procede, Certificado de delitos de naturaleza sexual.

El Departamento de Carreras Profesionales designará un tutor académico que será el encargado de realizar el seguimiento del estudiante.

Al finalizar las prácticas académicas externas extracurriculares, el estudiante deberá cumplimentar la Memoria de Prácticas Extracurriculares y el tutor de la empresa la evaluación del estudiante.

La evaluación de la satisfacción de los alumnos con las prácticas académicas externas extracurriculares, así como la realizada por los tutores de la entidad, será gestionada por el Departamento de Calidad.

Los informes de satisfacción de los estudiantes y de los tutores de empresa se enviarán al Departamento de Carreras Profesionales.

## 5. REGISTROS:

<b>NOMBRE REGISTRO</b>	<b>QUIÉN ARCHIVA</b>	<b>TIEMPO CONSERVACIÓN</b>
Normativa de Prácticas Externas Curriculares		
Reglamento de Prácticas	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido
Procedimiento interno de gestión de las prácticas externas	Responsable de Prácticas Externas	Indefinido
Convenios suscritos por la universidad con empresas públicas y/o privadas para la realización de las prácticas	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido
Anexo al Convenio de Cooperación Educativa (Prácticas Académicas Externas)	Responsable de Prácticas Externas	Indefinido
Anexo al Convenio de Cooperación Educativa (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido
Seguro de accidente (Prácticas Académicas Externas)	Responsable de Prácticas Externas	Indefinido
Seguro de accidente (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido
Certificado de delitos de naturaleza sexual (Prácticas Académicas Externas)	Responsable de Prácticas Externas	Indefinido
Certificado de delitos de naturaleza sexual (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido
Memoria de prácticas del alumno (Prácticas Académicas Externas)	Responsable de Prácticas Externas	Indefinido
Memoria de prácticas del alumno (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido

<b>NOMBRE REGISTRO</b>	<b>QUIÉN ARCHIVA</b>	<b>TIEMPO CONSERVACIÓN</b>
Informe final de evaluación del alumno por parte del tutor de empresa (Prácticas Académicas Externas)	Responsable de Prácticas Externas	Indefinido
Informe final de evaluación del alumno por parte del tutor de empresa (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido